

PROPOSICION DE REFERENDUM A LA ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR

Fundamentación legal

Puesto que el artículo 141 de la Constitución vigente en la República de Cuba le reserva la potestad de reforma constitucional parcial o total so-
lo a la Asamblea Nacional del Poder Popular, sin la buena voluntad de -
los diputados no será posible el inicio del proceso legal a través del -
cual el Pueblo pueda expresar su sentir y realizar las transformaciones
que anhela para la sociedad cubana.

El orden lógico de las fases de este proceso que proponemos abarca a -
las posibilidades que dejó la ley vigente en la actualidad para que el -
pueblo pueda, primeramente, expresar si desea o no cambios profundos y -
además realizar esos cambios en la estructura jurídica y en la sociedad
por sí misma, es decir, con la participación de todas las ciudadanas de
forma pacífica, armónica y responsable.

La garantía de la justicia de este proceso está en que será el propio pue-
blo el protagonista, y será éste quien definirá la forma de sociedad que
quiere para nuestra Nación.

En resumen el proceso se compone de cuatro etapas.

Realización de Referendum

1ra etapa: Dar la posibilidad a los cubanos de que expresen si quieren o
no cambios profundos en la vida de la Nación mediante la transformación
de la Constitución de la República y la aprobación de la Ley del Diálogo
Nacional en que se concretaría la participación activa de todas las ciu-
dadanas en la realización de estos cambios.

Por eso se propone en primer lugar la realización de un referendum con
el texto que enunciarnos en el contenido de las proposiciones.

Por cuanto esta Ley de Diálogo Nacional no puede ser aprobada sin la trans-
formación de la Constitución y para esta, según explicamos, sola tiene po-
testad la Asamblea Nacional del Poder Popular, consideramos que lo justo
para poder conocer la voluntad del pueblo y corresponder a ésta, es la con-
sulta popular mediante un referendum. El resultado de este referendum será
un criterio definitiva para la Asamblea Nacional del Poder Popular respec-
to a la propuesta de reforma.

El artículo 73 en los incisos b y u ofrece base legal a esta propuesta ya
que permite a la Asamblea Nacional realizar consultas populares previas -
(73(b)) a la aprobación de una ley y decretar referendum (73(u)) cuan-
do le considere procedente. Considero que el clamor del pueblo porque se
realicen cambios hace imprescindible el llamamiento a la convocatoria a -
referendum.

2a etapa: Transformación de la Constitución y aprobación de la Ley de Diá-
logo Nacional.

si el referendum tiene resultados positivos, la Asamblea Nacional del Poder

*Si algo no está bien en fotocopia, que lo pisen a
máquina y reproduzcan.*

Los diputados no será posible el inicio del proceso legal a través del -
cual el Pueblo pueda expresar su sentir y realizar las transformaciones
que anhela para la sociedad cubana.

El orden lógico de las fases de este proceso que proponemos atende a -
las posibilidades que deja la ley vigente en la actualidad para que el -
pueblo pueda, primeramente, expresar si desea o no cambios profundos y -
además realizar esos cambios en la estructura jurídica y en la sociedad
por sí misma, es decir, con la participación de todos los ciudadanos de
forma pacífica, armónica y responsable.

La garantía de la justicia de este proceso está en que será el propio pue-
blo el protagonista, y será éste quien definirá la forma de sociedad que
quiere para nuestra Nación.

En resumen el proceso se compone de cuatro etapas.

Realización de Referendum

1ra etapa: Dar la posibilidad a los cubanos de que expresen si quieren o
no cambios profundos en la vida de la Nación mediante la transformación
de la Constitución de la República y la aprobación de la ley del Diálogo
Nacional en que se concretaría la participación activa de todos los ciu-
dadanos en la realización de estos cambios.

Por eso se propone en primer lugar la realización de un referendum con
el texto que enunciamos en el contenido de las proposiciones.

Por cuanto esta ley de Diálogo Nacional no puede ser aprobada sin la trans-
formación de la Constitución y para este, según explicamos, solo tiene po-
testad la Asamblea Nacional del Poder Popular, consideramos que lo justo
para poder conocer la voluntad del pueblo y corresponder a ésta, es la con-
sulta popular mediante un referendum. El resultado de este referendum será
un criterio definitivo para la Asamblea Nacional del Poder Popular respec-
ta a la propuesta de reforma.

El artículo 73 en los incisos b y u afrece base legal a esta propuesta ya
que permite a la Asamblea Nacional realizar consultas populares previas -
(73(b)) a la aprobación de una ley y decretar referendum (73(u)) cuan-
do la considere procedente. Considero que el clamor del pueblo porque se
realicen cambios hace imprescindible el llamamiento a la convocatoria a -
referendum.

2a etapa: Transformación de la Constitución y aprobación de la ley de Diá-
logo Nacional.

si el referendum tiene resultados positivos, la Asamblea Nacional del Poder
Popular informada ya de la voluntad popular, realizaría las transformacio-
nes a la Constitución necesarias para poder aprobar la ley de Diálogo Na-
cional y procedería a aprobarla, ya que este aspecto fue aprobado en el re-
ferendum.

*Si algo no anda bien en el proceso, que lo posea a
magistra y reproducir.*

La aprobación de esta ley deja en manos del Pueblo la realización de los cambios mediante un proceso profundamente democrático y de amplia participación de todos los sectores de la sociedad y de todas las ciudadanas cubanas incluyendo a los cubanos en el exilio.

La Mesa Redonda que se formará en el marco del Diálogo Nacional se integrará de manera que en ella estén representados todos los sectores de la Nación y las más diversas posiciones y experiencias.

Esta Mesa Redonda no tiene mandato soberano, por lo que sólo será un equipo de trabajo encargado de integrar los resultados del Diálogo Nacional y de elaborar un procedimiento para la elección por parte del pueblo de los delegados a la nueva Asamblea Constituyente.

La Mesa Redonda entregará a la Asamblea Constituyente los frutos de la integración de los aportes recogidos durante el Diálogo Nacional.

Dada la composición de la Mesa Redonda, ésta estará en condiciones de que su trabajo dé resultados equilibrados, justos y aceptables para todos.

3ra etapa: Preparación de elecciones.

Se inicia el proceso preparatorio a las elecciones para delegados a la Asamblea Constituyente.

El Diálogo Nacional además de ser un momento de búsqueda en común de destinos y caminos, será un debate responsable donde el pueblo se ejercite en la libertad de expresión, en el intercambio respetuoso que nos une a los cubanos en las mejores intenciones y por las mejores propósitos. Esto dará la madurez, capacidad y criterios suficientes a la ciudadanía para elegir las mejores candidatas a la Asamblea Constituyente en la más amplia democracia.

Lo descrito en el párrafo anterior será posible, si se aprueba la ley propuesta, ya que así no habrían barreras en cuanto a libertad de expresión y asociación que limiten las posibilidades de opción o que impidan que la riqueza que de la diversidad se ponga al servicio del bien común.

Durante esta etapa la Mesa Redonda actuaría como Consejo Electoral Nacional que sería encargada de organizar y supervisar las elecciones, así como de velar porque se cumplan las garantías ofrecidas.

4ta etapa: Se celebran elecciones para delegados a la nueva Asamblea Constituyente.

Según el procedimiento establecido por la Mesa Redonda y en los términos de tiempo que fija la ley propuesta, se celebran elecciones para delegados a la nueva Asamblea Constituyente.

Estos delegados electos por votación libre y democrática elaborarán la nueva Constitución de la República de Cuba y señalarán los pasos necesarios para transitar a la nueva etapa de nuestro historial que queremos alcanzar las cubanas.

Esta Mesa Redonda no tiene mandato soberano, por lo que sólo será un camino de trabajo encargado de integrar los resultados del Diálogo Nacional y de elaborar un procedimiento para la elección por parte del pueblo de los delegados a la nueva Asamblea Constituyente.

La Mesa Redonda entregará a la Asamblea Constituyente los frutos de la integración de los aportes recogidos durante el Diálogo Nacional.

Dada la composición de la Mesa Redonda, ésta estará en condiciones de que su trabajo dé resultados equilibrados, justos y aceptables para todos.

3ra etapa: Preparación de elecciones.

Se inicia el proceso preparatorio a las elecciones para delegados a la Asamblea Constituyente.

El Diálogo Nacional además de ser un momento de búsqueda en común de destinos y caminos, será un debate responsable donde el pueblo se ejercite en la libertad de expresión, en el intercambio respetuoso que nos une a las cubanas en las mejores intenciones y por las mejores propósitos. Esto dará la madurez, capacidad y criterios suficientes a la ciudadanía para elegir las mejores candidaturas a la Asamblea Constituyente en la más amplia democracia.

Lo descrito en el párrafo anterior será posible, si se aprueba la ley propuesta, ya que así no habrían barreras en cuanto a libertad de expresión y asociación que limiten las posibilidades de opción o que impidan que la riqueza que de la diversidad se ponga al servicio del bien común.

Durante esta etapa la Mesa Redonda actuaría como Consejo Electoral Nacional que sería encargada de organizar y supervisar las elecciones, así como de velar porque se cumplan las garantías ofrecidas.

4ta etapa: Se celebran elecciones para delegados a la nueva Asamblea Constituyente.

Según el procedimiento establecido por la Mesa Redonda y en los términos de tiempo que fija la ley propuesta, se celebran elecciones para delegados a la nueva Asamblea Constituyente.

Estos delegados electos por votación libre y democrática elaborarán la nueva Constitución de la República de Cuba y señalarán las cosas necesarias para transitar a la nueva etapa de nuestra historia que queremos alcanzar los cubanos.

Esta Asamblea Constituyente será una expresión genuina de la voluntad soberana del pueblo por lo que será a dicha Asamblea a quien corresponde diseñar el nuevo modelo socio-político-económico para la sociedad cubana de conformidad con los fundamentos culturales, históricos, religiosos y espirituales de nuestro pueblo y apoyándose en los frutos del Diálogo Nacional.

La ley consultada al pueblo y aprobada contempla que la Asamblea Constituyente tendrá poderes legislativos y podrá nombrar un Gobierno Colegiado de Transición, ya que esta Asamblea por la diversidad de su composición y por ser fruto de un proceso electivo pluralista, actuará en condiciones de implementar los cambios necesarios que preparen a la sociedad para la entrada en vigor de la nueva Constitución.

En consecuencia, al constituirse la Asamblea Constituyente se disuelven la Asamblea Nacional del Poder Popular y el Gobierno en funciones hasta ese momento.

(Hasta aquí las etapas).

El artículo 86 (a) de la Constitución de la República admite competencia a los ciudadanos para presentar iniciativa de leyes siempre y cuando la ejerciten 10 000 ciudadanos.

Presento esta proposición como sugerencia y apelación a las diputadas y como adelanto en el conocimiento de este proyecto, pero en última instancia es una expresión auténtica del deseo de cambio del pueblo, por lo que uds. deben atenderla.

Por otra parte nos damos a la tarea de coleccionar las firmas, con la convicción de que millones de cubanos, independientemente de su posición política y experiencia desean cambios profundos, siendo así que solo necesitan tener voz para expresarlo. Y es eso precisamente lo que pedimos aquí: que se deje oír la voz del pueblo.

Para poder ejercitar este derecho de iniciativa que concede la ley por diez millones de ciudadanos es necesario un mínimo de concertación entre ellas. Nosotras lo haremos patente recogiendo sus firmas. Tarea que no es fácil debido a los temores existentes por las incomprensiones y posibles represalias, que no se producirían sin violar la propia ley. Aspiramos a que se respete el derecho que nos concede la ley.

En todo caso esta es una proposición cubanísima y patriótica que brota de hombres del pueblo.

Apelamos a la buena voluntad, el honor y el sentido de justicia de cada una de ustedes, las diputadas, para que asuman personalmente la iniciativa de presentar a la Asamblea Nacional del Poder Popular esta proposición de referéndum y su proyecto de ley.

Ing. Oswaldo J. Payá Sardañas

Cuba, 20 de Noviembre de 1990

La ley consultada al pueblo y aprobada contempla que la Asamblea Constituyente tendrá poderes legislativos y podrá nombrar un Gobierno Colegiado de Transición, ya que esta Asamblea por la diversidad de su composición y por ser fruto de un proceso electivo pluralista, estará en condiciones de implementar los cambios necesarios que preparen a la sociedad para la entrada en vigor de la nueva Constitución.

En consecuencia, al constituirse la Asamblea Constituyente se disuelven la Asamblea Nacional del Poder Popular y el Gobierno en funciones hasta ese momento.

(Hasta aquí las etapas).

El artículo 86 (g) de la Constitución de la República admite competencia a los ciudadanos para presentar iniciativa de leyes siempre y cuando la ejerciten 10 000 ciudadanos.

Presente esta proposición como sugerencia y apelación a los diputados y como adelanto en el conocimiento de este proyecto, pero en última instancia es una expresión auténtica del deseo de cambio del pueblo, por lo que uds. deben atenderla.

Por otra parte nos daremos a la tarea de coleccionar las firmas, con la convicción de que millones de cubanos, independientemente de su posición política y experiencia desean cambios profundos, siendo así que solo necesitan tener voz para expresarlo. Y es eso precisamente lo que pedimos aquí: que se deje oír la voz del pueblo.

Para poder ejercitar este derecho de iniciativa que concede la ley por diez millones de ciudadanos es necesario un mínimo de concertación entre ellos. Nosotras lo haremos patente recogiendo sus firmas. Tarea que no es fácil debido a los temores existentes por las incomprensiones y posibles represalias, que no se producirían sin violar la propia ley. Aspiramos a que se respete el derecho que nos concede la ley.

En toda caso esta es una proposición cubanísima y patriótica que trata de hombres del pueblo.

Apelamos a la buena voluntad, el honor y el sentido de justicia de cada uno de ustedes, los diputados, para que asuman personalmente la iniciativa de presentar a la Asamblea Nacional del Poder Popular esta proposición de referéndum y su proyecto de ley.

Ing. Oswaldo J. Payá Sardiñas

Cuba, 20 de Noviembre de 1990

Aniversario del Natalicio del

Padre Félix Varela